



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), referente a la solicitud de Aval Académico para el “**V Encuentro Latinoamericano de Comunicación y el XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación**”; y

#### CONSIDERANDO

Que el mencionado Encuentro es organizado por: la Federación Argentina de Estudiantes de Comunicación (FAEC), la Brigada 1958 (Universidad de la República - Uruguay), el Movimiento Estudiantil Jaguatá (Universidad Nacional de Asunción - Paraguay) y el Movimiento de Participación Estudiantil (MPE Argentina).

Que la mencionada actividad se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre del corriente año, en las localidades de La Paloma y Rocha, Uruguay.

Que el mencionado evento tiene como objetivo, según consta en nota adjunta: apuntalar la formación profesional de las carreras de Comunicación Social y afines, desde el vínculo y la articulación con experiencias formativas y de desarrollo real y concreto.

Que las solicitudes de Aval se rigen en los términos de la Resolución C.S. N° 142/2011.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 07 de julio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Aval Institucional por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas, con la modalidad de Auspicio para el “**V Encuentro Latinoamericano de Comunicación y el XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación**”, el que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2015, en las localidades de La Paloma y Rocha, Uruguay.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 364/2015

S.M.P.